

Las obras comunes, permitidas en donde hay costumbre, y las obras liberales, permitidas en todas partes, dejan de serlo y son ilícitas siempre que se ejecutan ó se mandan ejecutar en desprecio ó en odio de Dios, de la religión ó de la ley. Así, por ejemplo, si algún amo, sea un particular, ó sea un gobierno, bien conocido por sus ideas irreligiosas ó anticristianas, manda á sus sirvientes que trabajen en día festivo de precepto, y que tengan abiertas sus oficinas, sus colegios, sus escuelas, sus cátedras, aún cuando los ejercicios que en ellas se practican sean obras puramente liberales, como estudiar, escribir, practicar operaciones aritméticas, etc. estas obras, lícitas por sí mismas, se hacen ilícitas *per accidens*, por la mala intención del que las manda en desprecio ó en odio de Dios, de la religión, de la ley eclesiástica. Excusado es decir que en tal caso, pecan los que mandan y pecan los que obedecen, y que, dado el caso, una persona verdadera y sinceramente cristiana suplicaría al amo, que no le obligase á cosas que repugna la conciencia, ó dejaría aquel servicio, y buscaría otro amo, que no le impidiese el cumplimiento de los deberes cristianos. En cuanto á los colegios ó escuelas oficiales, el remedio podría ser mas sencillo: que los padres de familia no permitieran á sus hijos ó hijas asistir á las clases en día de fiesta de guarda.

Al contrario, las obras serviles que en todas partes se reputan pecaminosas por sí mismas, por accidente pueden hacerse lícitas, cuando el que las ejecuta tiene concedida una dispensa de la autoridad competente: cuando una verdadera necesidad obliga á trabajar, ó cuando el trabajo es leve. En todos estos casos, como la ignorancia en unos, en otros la codicia puede abultar las cosas, mejor es seguir la regla del Padre Ripalda: En duda de si los trabajos son leves ó necesarios, bueno es preguntar á quien más sabe.

Hasta aquí, venerables hermanos y muy amados hijos, hemos expuesto los preceptos tercero de la ley de Dios y primero de la Iglesia, haciéndoos ver las obligaciones que uno y otro imponen á los cristianos. Pasamos ahora á ver cuál es el fin de aquellos preceptos.

Los hombres carnales, llámense como se quiera, positivistas, racionalistas, materialistas, que se contentan con los goces presentes, con los goces de la materia, no saben levantar su espíritu á cosas más altas. Para ellos el descanso dominical es para entregarse á la diversión, al juego, al baile, al paseo y á cosas peores. Otros, sin más filosofía que su deseo de gozar, sin otro móvil que sus pasiones desordenadas se van á la cantina, y ahí pasan el domingo con detrimento del alma y del cuerpo. Solo el verdadero cristiano obra de otra manera, porque considera las cosas bajo otro punto de vista. Sabe que viene de Dios, á quien

debe amar y servir. Sabe que no ha sido criado para las cosas de la tierra y que su destino está en el cielo: porque tiene una alma inmortal, que ha de sobrevivir á la destrucción del cuerpo: que su alma, dotada del libre albedrío, es responsable de sus actos, y en la presencia del Supremo Juez recibirá premio ó castigo, según que hubiere obrado bien ó mal. Estos conocimientos, que recibe de la filosofía cristiana y de la fe, le llevan á esta reflexión: Si he sido criado para amar y servir á Dios en la vida presente y para gozarle en la futura; si mi alma es inmortal y no puede hallar la verdadera felicidad sino en Dios; si para conseguir mi último destino no me basta llevar una vida animal, como los brutos, ni una vida racional como muchos, sino que tengo necesidad de llevar una vida cristiana: debo cumplir los deberes que me imponen la ley de Dios y las leyes de la Iglesia. Si, por otra parte, tengo que ocuparme en buscar el sustento necesario para el cuerpo; si Dios mi Criador y mi Señor y la Iglesia mi madre me dejan libres los demás días para que me ocupe en las cosas del cuerpo, y me mandan que los domingos y días de fiesta no me ocupe sino de las cosas de mi alma: debo emplear bien y santamente los días de fiesta. Así raciocina un cristiano, un verdadero cristiano, no un cristiano que de tal no tiene sino el nombre.

Pero ¿qué deberá hacer un cristiano, que quiere emplear bien y provechosamente el día de fiesta? Despues de oír misa entera, cosa que obliga bajo pecado mortal á todos los fieles desde que han llegado al uso de la razón, siempre que alguna causa grave no se los impida, el día debe emplearse en obras buenas. Esta es la regla general. Descendiendo á casos particulares, diremos: que es muy laudable la costumbre que hay en algunas Parroquias, de convocar al pueblo fiel, los domingos y días festivos por la tarde, y rezar el santo rosario; y si á la recitación del rosario se agregara algun punto de meditación, una breve explicación doctrinal, sencilla y familiar, no para sacar á lucir las flores de la retórica, ó una lectura en alguno de tantos catecismos buenos que tenemos; el pueblo fiel tendría este medio de santificar los días de fiesta. Pero como no en todos los pueblos hay, ni es posible que haya Sacerdotes, podría encargarse por los Párrocos el ejercicio indicado á alguna persona piadosa, de las que nunca faltan.

Otro modo de santificar el día de fiesta es estudiar y hacer estudiar á la familia, el catecismo de la doctrina cristiana. Todos vosotros, hijos míos, estais obligados á instruiros en la doctrina cristiana, y procurar que se instruyan los demás; pero en particular vosotros, padres de familia, debeis procurar á vuestros hijos y domésticos la instrucción cristiana. ¿En dónde aprenderán vuestros hijos el catecismo, si vosotros no se lo enseñais? En Sonora, donde á pesar de nuestras recomendaciones y deseos manifestados en

nuestra carta pastoral de doce de Febrero del año próximo pasado, no hemos conseguido que se establezca una sola escuela parroquial, solo vosotros, padres y madres de familia, podeis y debeis enseñar á vuestros hijos el catecismo. Y esta obligación crece, si teneis á vuestros hijos en las escuelas oficiales, en las que está prohibida la instrucción religiosa. En ellas no se enseña el catecismo del Padre Ripalda; pero sí se enseña el catecismo de la constitución, que contiene errores palmarios, condenados por la Iglesia, como la *libertad de cultos*, la *libertad de conciencia*, entendida en el sentido del liberalismo: no se enseña la moral evangélica; pero sí se enseña la *moral universal*, moral ineficaz para contener la vehemencia de las pasiones y para impedir el desbordamiento de los vicios. Instruidos los niños y los jóvenes en tales escuelas y nutridos con semejantes doctrinas, no es extraño que hoy, particularmente en los centros de población algo considerables, los jóvenes y las jovencitas especialmente en las clases alta y media, sean indiferentes en materia de religión, y por consiguiente, de costumbres corrompidas. Ni es extraño que sepan bailar con mucho donaire, conversar con elegancia, servirse de frases novelescas, que han aprendido de memoria en las novelas; pero si se les hace una pregunta del catecismo, no sabrán contestarla. ¿Quereis padres y madres de familia tener hijos cristianos y no indiferentes? Enseñadles la doctrina cristiana: opond las buenas doctrinas del catecismo á las perversas que aprenden en las escuelas: enseñadles: que Dios, Nuestro Supremo Señor manda, en el primer mandamiento, adorarle á *El solo* como á Dios, con fé, esperanza y caridad, y adorarle de la manera que El mismo determina, es decir, en la única Religión verdadera; y que por lo mismo, lo que el liberalismo les propina como *derechos del hombre, libertad de cultos, libertad de conciencia*, no es sino una solemne mentira. Si no educáis cristianamente á vuestros hijos, ¡ay de vosotros! ¡ay de ellos! ¡ay de la sociedad!

Demás de las dos prácticas, que acabamos de exponer, hay otras con que también pueden santificarse los dias de fiesta. La oración, por la cual levantamos á Dios nuestro espíritu para contemplar su grandeza, para darle gracias por sus beneficios y para pedirle mercedes. Practicar las obras de misericordia, tanto espirituales como corporales, cada cual según su estado, sus fuerzas y sus facultades. Nadie está obligado á practicarlas todas á un tiempo; pero no hay quien no deba ó no pueda practicar al ménos algunas.

Después de ocupar una parte del dia de fiesta en la práctica de las obras que acabamos de decir, podreis, hijos muy amados, permitiros alguna distracción honesta, como un rato de paseo, visitas á personas temerosas de Dios, lecturas puramente recreativas, como no sean novelas, comedias ó cuentos inmorales.

El Santo Padre Pio IX, de inolvidable memoria, en su Encíclica para el año santo expedida en 24 de Diciembre de 1874, decía á todos los Arzobispos y Obispos del Orbe católico estas memorables palabras: "Siendo á la verdad tantos y tan graves los males de este siglo; que deben repararse, y tantos los bienes que deben promoverse, vosotros, empuñando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, emplead todos vuestros esfuerzos en persuadir al pueblo que deteste el horrible crimen de la blasfemia... y que conozca y cumpla sus obligaciones en cuanto á la santa observancia de los dias de fiesta, y de las leyes del ayuno y de la abstinencia prescritas por la Iglesia de Dios, para que de esta manera pueda evitar los castigos que han sobrevenido á la tierra por el desprecio de estas cosas."

Vosotros pues venerables hermanos, vosotros que sois dispensadores de la palabra divina, que teneis en vuestras manos la espada del espíritu, que podeis hacer con la gracia divina que los pueblos se separen del mal camino que llevan, cesando de profanar los dias de fiesta, y dedicándose á santificarlos; vosotros predicad constantemente esta santa obligación. Haced ver á los fieles que todos los castigos que vienen sobre nosotros, castigos son de la justicia divina por la profanación de los dias de fiesta, porque por causas fútiles se omite la asistencia devota á la santa misa, porque, no poniendo diferencia alguna entre los dias comunes y los dia de fiesta, se trabaja en estos lo mismo que en aquellos, y lo que es peor, porque los que llevan el nombre de cristianos ocupan el dia del Señor en pasatiempos mundanos, á veces pecaminosos, y siempre inútiles para la vida eterna.

Hoy más que nunca preciso es que os empeñeis en persuadir á los fieles esta verdad: Estamos obligados los cristianos á confesar á Nuestro Señor Jesucristo delante de los hombres: estamos obligados á confesarle con nuestras palabras y con nuestras obras; ¡Dichoso el cristiano que cumple esta obligación: porque el mismo Jesucristo dijo: "Todo aquel que me confesare delante de los hombres, yo también le confesaré delante de mi Padre, que está en los cielos: Omnis ergo, qui confitebitur me coram hominibus, confitebor et ego eum coram Patre meo, qui in coelis est." (Matth. c. X, v. 32.) Pero, ¡ay del cristiano que falta á esta obligación, ya con sus palabras, ya con sus obras! porque el mismo Maestro infalible de la verdad ha dicho: "Mas el que me negare delante de los hombres, yo también lo negaré delante de mi Padre, que está en los cielos: "Qui autem negaverit me coram hominibus, negabo et ego eum coram Patre meo, qui est in coelis." (Ibid. v. 33.) ¿Y cuándo, cómo debe un cristiano confesar á Nuestro Señor Jesucristo delante de los hombres? ¿Cuándo? Siempre; pero muy particularmente cuando alguno, sea particular ó sea gobierno, intenta apartarle del cumplimiento de sus

deberes cristianos: cuando una autoridad incompetente, como es la civil, ha abolido los dias de fiesta eclesiásticos, los cristianos deben empeñarse en santificar las fiestas, ya para cumplir su obligación, ya para desagrar a Dios del insulto que se le hace por la ley. ¿Cómo? Oyendo la santa misa, absteniéndose de las obras serviles, y consagrándose á la práctica de obras buenas. Porque no nos basta tener la fé en el corazón; necesitamos además mostrarla exteriormente con nuestras palabras: ni nos basta ser cristianos interiormente; preciso es que exteriormente manifestemos que lo somos: “¿De qué aprovecha, pregunta San Agustin, de qué aprovecha para la justicia haber creído con el corazón, si la boca duda proferir lo que se ha concebido en el corazón? ¿Quid prodest corde credidisse ad justitiam, si os dubitet proferre quod corde conceptum est”.)

Exhortad, pues, venerables hermanos, y no os canséis de amonestar á los fieles que están bajo vuestro cuidado inmediato, para que cese la profanación de los dias de fiesta, que es uno de los tres pecados que tienen irritada la justicia divina. No hay que dudar, nos lo asegura la Encíclica ya citada de Ntro. Smo. Padre el Señor Pio IX, los males que hoy pesan sobre toda la cristiandad, castigos son de la justicia divina por la profanación de los dias de fiesta. Castigo es de la justicia divina la recia y general tempestad, que combate hoy la nave de la iglesia, y ha hecho pensar á hombres sin fé ó de fé débil que, en esta vez la nave de Pedro sucumbirá, y falsearán las promesas de Ntro. Señor Jesucristo. Castigo es de la justicia divina el cautiverio de Ntro. Smo. Padre, encerrado en el Vaticano, sin la libertad y la independencia necesarias para el régimen y gobierno de la iglesia universal. Castigo es de la justicia divina esa insolencia satánica de la secta masónica que, en connivencia con el liberalismo, pretende descatalogar el mundo, corrompiendo el corazón de la niñez y de la juventud en sus escuelas y colegios sin Dios y sin religión. Y refiriéndonos en particular á nuestra patria, ese congreso compuesto de comisionados de todos los Estados, y que debe reunirse en la capital de la República, en Diciembre próximo, con el fin de hacer extensiva á toda la nacion la ley de instrucción obligatoria oficial y atea; esa profusión con que se circula por todas partes tantos libros, libelos, periódicos y papeles impíos é inmorales, que atacan las doctrinas mas santas y corrompen las costumbres; esa conquista pacífica que la vecina república va efectuando con los ferrocarriles, con la adquisición de terrenos, y, mas que todo, con los apóstoles del error, que vienen dizque á enseñarnos el verdadero evangelio, preludio, acaso, de la pérdida de nuestra independencia, y del cumplimiento de aquella terrible amenaza de Ntro. Señor Jesucristo: “Os será quitado el reino de Dios, y será llevado á otra nación que haga los frutos de él: Auferetur a vobis

regnum Dei; et dabitur genti facienti fructus ejus” (Matth. c. XXI, v. 43:) todas estas y otras calamidades que pesan sobre nuestra infortunada patria, castigos son de la justicia divina por los pecados de blasfemia, por la profanación de los dias de fiesta y por la violación de la ley del ayuno y de la abstinencia.

Por último, venerables hermanos y muy amados hijos, tanto para aplacar la justicia divina y pedirle que aparte de nosotros los castigos presentes y nos preserve de los futuros, como para proporcionar á los fieles un medio de santificar los dias de fiesta: mandamos que todos los domingos y dias festivos, en todas las iglesias parroquiales de nuestra Diócesis y del Vicariato Apostólico de la Baja California, en las capillas y en los oratorios de los pueblos, despues de convocar á los fieles con los toques de campana acostumbrados se reze en común una parte del rosario de María Santísima, se lea un punto de meditación y despues de meditar por algún rato, se explique ó se lea en el catecismo de Perseverancia algún punto de doctrina cristiana. Como la mayor parte de los Párrocos tienen en la comprensión de su curato varios pueblos y no pueden estar en todos á la vez, practicarán el ejercicio dicho en el pueblo donde estén el domingo ó dia de fiesta, y en los otros pueblos comisionarán alguna persona piadosa, hombre ó mujer, para que practique el mismo ejercicio. Los Párrocos avisarán á sus feligreses: que concedemos cuarenta dias de indulgencia por la asistencia á cada uno de los actos ya dichos: es decir, cuarenta por la recitación de la parte de rosario, cuarenta por la meditación, con tal que sea al menos de un cuarto de hora, y cuarenta por oír la explicación ó lectura doctrinal.

¡Adelante! venerables hermanos, ¡adelante! La masonería y el liberalismo pretenden descatalogar nuestra querida patria; nosotros emplearemos todas nuestras fuerzas para mantener en ella la Religión católica. ¡Adelante! Se nos quiere arrebatar el corazón de los niños y de los jóvenes, para hundirlo en el fango de la impiedad, del positivismo, del materialismo, del racionalismo; trabajemos para mantener la fé y las buenas costumbres en los niños y en los jóvenes, que no doblan aún la rodilla ante los altares de Belial. ¡Adelante! Trabajemos sin descanso para procurar á todos el bien. ¿Cuánto tiempo pueden durar nuestros trabajos? ¿Dos, tres, cinco, diez años? Poco será esto y aún más, si tenemos presentes las recompensas eternas que el Supremo Pastor Ntro. Señor Jesucristo, nos dará cuando á la hora de la muerte nos diga: “Ea siervo bueno y fiel; porque fuiste fiel sobre lo poco, te estableceré sobre lo mucho: entra en el gozo de tu Señor: Enge serve bone et fidelis; quia super pauca fuisti fidelis, supra multa te constituam: intra in gaudium Domini tui” (Matth. c. XXV, v. 23.)

Dios Ntro. Señor nos conceda, por su misericordia, la gracia de oír tan bellas palabras el día tremendo de nuestra cuenta.

Recibid, venerables hermanos y muy amados hijos, con estas nuestras letras, la bendición Pastoral, que á todos os damos, en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Se dará lectura á la presente carta en todas las iglesias donde haya misa, en el primer domingo despues de su recepción; así mismo se leerá en los pueblos de la comprensión de cada Parroquia por los respectivos Párrocos, al tiempo de practicar la visita parroquial.

Dada en Hermosillo, á los siete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

† *Herculano, Obispo de Sonora*
y Administrador Apostolico de la Daja California.